

INFORME N° 001-2024- CS-AS N° 071-2023-PROMPERU-1ERA. CONVOCATORIA

A : TERESA DE JESUS LUNA FEIJOO
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : **DECLARACIÓN DE DESIERTO**

Referencia : a) ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 071-2023-PROMPERU-1
b) MEMORANDUM N° 001-2024-PROMPERU/CS-AS N° 071-2023
c) MEMORANDO-000182-2024-DR

Fecha : San Isidro, 22 de febrero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que el Comité de Selección, el cual presido, con fecha 23 de enero de 2024 ha **DECLARADO DESIERTO** el procedimiento de selección de la referencia a), debido a que, **de las dos ofertas presentadas, una no presento correctamente los documentos solicitados en las Bases; y la otra, en vista que superaba el valor estimado con creces, y el área usuaria habiendo informado que no cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir dicha brecha, se procedió a rechazar la oferta.**

En consecuencia de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, numeral 65.1 (...) El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando **no exista ninguna oferta válida**, en el presente procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 071-2023-PROMPERU - SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA OFICINA DE IPERÚ ANDAHUAYLAS; correspondió proceder a la **DECLARACIÓN de DESIERTO.**

Por otro lado, se comunicó al área usuaria mediante MEMORANDUM N° 001-2024-PROMPERU/CS-AS N° 071-2023, donde se le consulta si aun persiste la necesidad de la contratación requerida para realizar la segunda convocatoria; lo cual confirma mediante MEMORANDO-000182-2024-DR.

Finalmente, el Comité de Selección emite el presente informe, en observancia a lo prescrito en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Atentamente,

JULIO DANIEL ANDRES GRANADOS HANCO
Presidente del Comité de Selección